



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Expediente N°: 11001-33-34-002-2022-00271-00
Demandante: Vive Créditos Kusida S.A.S. y Alpha Capital S.A.S
Demandado: Distrito Capital de Bogotá – Secretaría de Educación
Asunto: Rechaza demanda

ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO

En atención al informe secretarial que antecede, se observa que, mediante providencia de 14 de junio de 2022, se inadmitió la demanda, concediéndole a la parte actora un término de dos (2) días para que subsanara los defectos del libelo introductorio, so pena de rechazo.

Sin embargo, una vez concluido el anterior plazo, el accionante no allegó memorial subsanatorio de la demanda. Motivo por el que se procederá con su rechazo en aplicación de lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 393 de 1997.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Bogotá, Sección Primera,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. RECHAZAR la demanda de la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. En firme esta providencia, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


Gloria Dorys Álvarez García
Juez